



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00515-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que los demandados se encuentran debidamente notificados.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Noviembre 17 de 2023

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d474722abad8cd0a432bfa1a5199052c93c24222bc1d5d864df63f114b49881

Documento generado en 17/11/2023 02:36:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00515-00

IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE
DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Revisado el expediente encontramos que en efecto los demandados se encuentran debidamente notificados, y tal como se anunció en auto de fecha 9 de Febrero de 2023, se dará traslado a las partes por tres días del dictamen pericial de ADN aportado con la demanda y practicado al menor involucrado en este proceso LUIS MIGUEL TEJEDOR VELASQUEZ, su señora madre KEYLA JOHANNA VELASQUEZ ZUÑIGA y el demandado ADILSON JOSE ALCALA BARRIOS, de conformidad con los artículos 228 y 386 del Código General del Proceso.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- Del dictamen pericial de ADN aportado con la demanda y practicado al menor involucrado en este proceso LUIS MIGUEL TEJEDOR VELASQUEZ, su señora madre KEYLA JOHANNA VELASQUEZ ZUÑIGA y el demandado ADILSON JOSE ALCALA BARRIOS, de conformidad con los artículos 228 y 386 del Código General del Proceso y las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Nov. 17 / 23

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 194

Fecha: 20 de Noviembre de 2023

Notifico auto anterior de fecha
17 de Noviembre de 2023



Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **736dc10cac2dd056b0e987cae6253ec44eabf76fe50f84c7647efd0de76df210**

Documento generado en 17/11/2023 02:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>